



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 MAR 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 239-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 104-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 061-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 110-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, el Informe N° 042-2018-GAT/MVES de la Gerencia de Administración Tributaria, el Informe N° 70-2018-SGFA-GSCV/MVES de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa, el Informe N° 018-2018-STG-GSCV/MVES de la Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el Informe N° 036-2018-SGLAITSE-GDEE/MVES de la Subgerencia de Licencias, autorizaciones e ITSE, el Informe N° 182-2018-MVES-GDU-SGOPCCU de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y el Informe N° 189-2018-SGRC-GAT/MVES de la Subgerencia de Recaudación y Control, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Proyección de Mayor Recaudación en el presente Ejercicio Fiscal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: *“Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal”;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y modificatorias, la cual establece en su artículo 23° numeral 23.2, lo siguiente: *“La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.”;*

Que, con Acuerdo de Concejo N° 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, con Informe N° 110-2018-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto, y conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que establece lo siguiente: *“Proponer las modificaciones del presupuesto institucional de la municipalidad”;* precisa que de conformidad a los informes emitidos por la Gerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Fiscalización Administrativa, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, Subgerencia de Licencias, Autorizaciones e ITSE, Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Control Urbano y la Subgerencia de Recaudación y Control, señalados en los vistos, existiría una mayor proyección en la recaudación de ingresos al 31 de diciembre de 2018 respecto de los ingresos programados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad para el ejercicio 2018; por lo cual, propone una modificatoria en el nivel institucional, señalando que serán distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, en el Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° - -038 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 MAR 2018

Recaudados, por el importe de S/ 5'913,000.00 (Cinco millones novecientos trece mil con 00/100 soles); en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales, por el importe de S/ 287,000.00 (Doscientos ochenta y siete mil con 00/100 soles); siendo que, registrará la modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario, por el importe total de S/ 6'200,000.00 (Seis millones doscientos mil con 00/100 soles), para cuyo efecto solicita se emita el acto resolutorio que autorice la modificación presupuestaria; asimismo, con Informe N° 061-2018-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 104-2018-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se incorpore mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el año fiscal 2018, por el importe total de S/ 6'200,000.00 (Seis millones doscientos mil con 00/100 Soles); toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a la normatividad vigente, debiendo de emitirse la Resolución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 239-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la tercera modificación presupuestaria a nivel institucional, incorporando mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6'200,000.00 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) distribuidos de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento 02-Recursos Directamente Recaudados, en el Rubro de Financiamiento 09-Recursos Directamente Recaudados por el importe de S/ 5'913,000.00 (Cinco Millones Novecientos Trece Mil con 00/100 Soles); en la Fuente de Financiamiento 5-Recursos Determinados, en el Rubro Financiamiento 08-Impuestos Municipales por el importe de S/ 287,000.00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil con 00/100 Soles), y que se encuentran detallados en el ANEXO N° 01 y N° 02 que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038 -2018-ALC/MVES

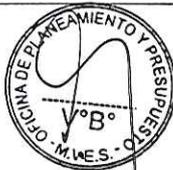
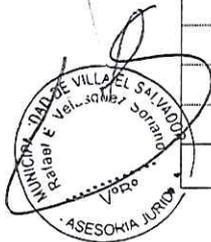
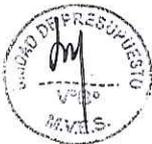
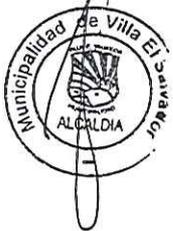
Villa El Salvador,

22 MAR 2018

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

Año:
2018
Mes: MARZO

Año	Mes	Rubro	Gen	Esp	det	Créditos
2018						6,200,000.00
	08	IMPUESTOS MUNICIPALES				287,000.00
	1.1	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS				287,000.00
		112010101	1.1.2.1.1.1		PREDIAL	287,000.00
	09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS				5,913,000.00
	1.3	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS				4,753,528.00
		132050199	1.3.2.5.1.99		OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE VIVIENDA	1,000,000.00
		132090104	1.3.2.9.1.4		LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO Y OTROS	309,680.00
		133090223	1.3.3.9.2.23		LIMPIEZA PUBLICA	2,648,414.00
		133090224	1.3.3.9.2.24		SERENAZGO	495,434.00
		133090227	1.3.3.9.2.27		PARQUES Y JARDINES	300,000.00
	1.5	OTROS INGRESOS				1,159,472.00
		152010501	1.5.2.1.5.1		INFRACCIONES DE REGLAMENTO DE TRANSITO	323,164.00
		152010602	1.5.2.1.6.2		MULTAS A ESTABLECIMIENTOS, FARMACIAS Y OTROS	836,308.00
TOTAL DE INGRESOS						6,200,000.00





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° -038 -2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 22 MAR 2018

ANEXO N° 02 CREDITO SUPLEMENTARIO GASTOS

Año: 2018
Mes: MARZO

Año	Mes	Meta	A Rubro	Fun.	Prg.	Subpr.	Act/Proy	Comp	Sec.Func.	Gen	Esp det	Créditos
2018												6,200,000.00
03	MARZO											6,200,000.00
		0046	"MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"									6,200,000.00
			08 IMPUESTOS MUNICIPALES									287,000.00
			15 TRANSPORTE									287,000.00
			036 TRANSPORTE URBANO									287,000.00
			0074 VIAS URBANAS									287,000.00
			2.019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS									287,000.00
			4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL									287,000.00
			0046 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"									287,000.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									287,000.00
			2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA									287,000.00
		09	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS									5,913,000.00
			15 TRANSPORTE									5,913,000.00
			036 TRANSPORTE URBANO									5,913,000.00
			0074 VIAS URBANAS									5,913,000.00
			2.019373 RECONSTRUCCION DE VIAS URBANAS									5,913,000.00
			4.000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL									5,913,000.00
			0046 "MEJORAMIENTO VIAL LOCAL"									5,913,000.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS									5,913,000.00
			2.6.2.3.2.3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA									5,913,000.00
TOTAL DE GASTOS												6,200,000.00

